



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 18/2017.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Pedro José Santiago Lozano.

Abogado/a: María Fernanda Ballorca Leiva.

Demandado/s: Fogasa y Construcciones y Servicios Inmobiliarios Peviansa, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

Diligencia de constancia

Letrado de la Administración de Justicia Sr/Sra. Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 7 de abril de 2017.

La extiendo yo el/la Letrado de la Administración de Justicia, para hacer constar que con esta fecha nos ha sido devuelta la anterior diligencia negativa por no haberse podido notificar la sentencia al demandado Construcciones y Servicios Inmobiliarios Peviansa, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, procediéndose a continuación a hacerlo por edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Doy fe.

El/la Letrado de la Administración de Justicia

* * *

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 18/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Pedro José Santiago Lozano contra Fogasa y Construcciones y Servicios Inmobiliarios Peviansa, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 89/17. –

En Burgos, a 9 de marzo de 2017.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos número 18/17, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de don Pedro José Santiago Lozano contra Construcciones y Servicios Inmobiliarios Peviansa, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia:

Fallo. –

Estimo la demanda interpuesta por don Pedro José Santiago Lozano contra la empresa Construcciones y Servicios Inmobiliarios Peviansa, S.L., a quien condeno a que



por los conceptos reclamados le abone la suma de 3.072,13 euros más el 10% anual de dicha suma desde el 9/12/16.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 300 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto cuenta IBAN ES88 0049 0143 7099 9999 9999, abierta por este Juzgado en el Banco de Santander, oficina sita en Burgos, calle Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 30 0018 17.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Servicios Inmobiliarios Peviansa, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 7 de abril de 2017.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)